

En la ciudad de Palma de Mallorca, a 28 de Marzo de mil nove-
cientos ochenta y tres.

REUNIDOS

DON RAMON AGUILO MUNAR, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de
Palma, asistido de Dn. Agustín F. Estela Ripoll, Secretario Ge-
neral de la Corporación.

DON MIGUEL ALCOVERRO FERRER, mayor de edad, casado, industrial,
vecino de Palma, con domicilio en Puntiró, solar nº 26-A, con-
D.N.I. núm 37.933.771 y


DON MANUEL FUSTER ROSSELLO, mayor de edad, casado, militar, veci-
no de Santa Eugenia, con domicilio en calle Conde de Sallent, 45
con D.N.I. núm 41.225.626 y

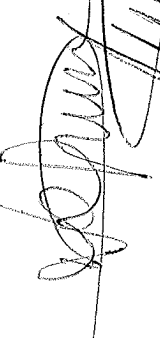
DON JOSE M^a CARULLA GRATACOS, mayor de edad, casado, de profe-
sión fotógrafo, con domicilio en Pl. Rosselló, 4 y D.N.I. número
37.981.630 y

DON PEDRO PEÑAREDONDA ALMACELLAS, mayor de edad, casado, mili-
tar, vecino de Palma, con domicilio en la c/Jaime III, 10, con-
D.N.I. 41.163.468 y

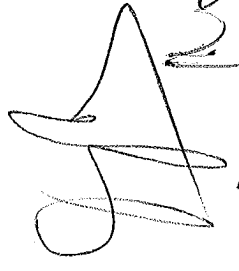
JAIME RODRIGUEZ VIÑALS, mayor de edad, casado, abogado, vecino
de Palma, con domicilio en c/Alejandro Rosselló, 24 con D.N.I.=
nº 41.349.150 y


DON FELIPE GASPAR BONET, mayor de edad, casado, industrial, vecino
de Palma, con domicilio en c/Pso. Mallorca, 32, con D.N.I. número=
41.110.025 y

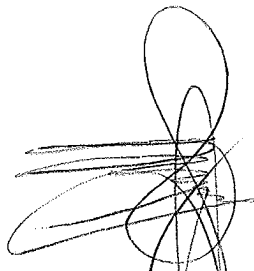

DON JUAN LUIS GAMUNDI SEGUI, mayor de edad, casado, arquitecto técnico, vecino de Palma, con domicilio en c/Fray Junípero Serra.10, con D.N.I. 41.338.847 y

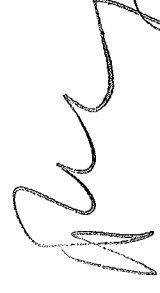

DON FERNANDO M^a RODRIGUEZ JUAN, mayor de edad, casado agente = comercial, vecino de Palma con domicilio en c/ Luis Martí 71 = con D.N.I. 41.349.054.


ACTUAN


DON RAMON AGUILO MUNAR, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Palma de Mallorca, facultado expresamente para este acto = por acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1.983. D.AGUSTIN F.ESTELA RIPOLL, en el = cumplimiento de sus funciones.


DON MIGUEL ALCOVERRO FERRER, actuando en representación de INVERSIONES RUSTICAS MALLORQUINAS S.A., entidad promotora de la parcelación Puntiró, representación que se acredita mediante = la certificación que se adjunta.


Lòs Sres. D. MANUEL FUSTER ROSSELLO, DON JOSE M^a CARULLA GRATA COS, DON PEDRO PEÑAREDONDA ALMACELLAS, DON JAIME RODRIGUEZ VIÑALS DON FELIPE GASPAR BONET, DON JUAN LUIS GAMUNDI SEGUI, DON FERNANDO M^a RODRIGUEZ JUAN, como miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Propietarios de Puntiró.


Reconociéndose las partes mutuamente la capacidad legal necesaria para este acto, por medio del presente, otorgan un convenio urbanístico, a tenor de los antecedentes y clausulas siguientes:



ANTECEDENTES

Primero.- Inversiones Rústicas Mallorquinas,S.A., promovió en el mes de enero de 1.975 un proyecto de parcelación de los == terrenos comprendidos en el anexo número 1 procedentes de la= finca Puntiró, proyecto que tuvo entrada en el registro de es= te Ayuntamiento el día 8 de enero de 1.975.

Segundo.- Que la Comisión Municipal Permanente en sesión celebra= da el dia 17 de febrero de 1.978, acordó conceder licencia= para llevar a cabo la apertura de viales.

Tercero.- Que por acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 28 de Julio de 1.982, se suspendieron == las licencias de edificación en los terrenos clasificados como suelo no urbanizable,para aquellas parcelas con una superficie inferior a los 50.000 m2.

Cuarto.- Que uno de los objetivos fundamentales de la Revisión del Plan, en lo que se refiere a Suelo no Urbanizable,es el de proceder a una especialísima protección de los yacimientos acui= feros.

Quinto.- Que al amparo del vigente Plan de Ordenación, por la entidad Inversiones Rústicas Mallorquinas S.A. se ha procedido a la parcelación y apertura de viales, y a la posterior venta= de parcelas a particulares; con el fin de acomodar la actividad edificatoria a realizar en el ámbito de la parcelación, a las= directrices y criterios del Plan General, los otorgantes

[Handwritten signatures and notes on the left margin:]
Top signature: *[Illegible signature]*
Middle signature: *[Illegible signature]*
Text: *no caso.*
Bottom signature: *[Illegible signature]*
Text: *P.F.E.*

[Large handwritten signature or stamp at the bottom of the page.]

CONVIENEN

Primero.- El Ayuntamiento de Palma se compromete a clasificar los terrenos comprendidos en el Anexo como suelo NO URBANIZABLE en el Plan General Revisado, otorgándoles las mismas condiciones de uso y volúmen previstas en el artº 231 de las == OO.MM. con las siguientes modificaciones:

- Parcela mínima de 7.500 m2, en la que solo podrá construirse una vivienda unifamiliar.
- Separación de 25 metros del eje de los torrentes.
- Instalación de un sistema de evacuación de aguas residuales que se ajuste al modelo previsto en el Anexo nº 2 con las modificaciones introducidas por la Jefatura de Obras Hidráulicas.= Igualmente será admisible cualquier sistema que cuente con el informe favorable de dicha Jefatura.

- En todo caso las licencias se someterán al resto de las condiciones urbanísticas vigentes en el momento de la solicitud.

Segundo.- Inversiones Rústicas Mallorquinas, procederá a la modificación del trazado viario de la parcelación con la finalidad de conseguir las conexiones del viario previstas en el plano que se adjunta como Anexo nº 1.

Tercero.- El Ayuntamiento de Palma, se compromete a levantar la suspensión de licencias que actualmente afecta a los terrenos = comprendidos en la zona A del anexo en el plazo de un mes a contar desde que se acrediten ante el Ayuntamiento de Palma, que = se han modificado las normas de Régimen Interior y los Estatutos de la Parcelación, incluyendo las determinaciones previstas en el pacto primero, a excepción de lo que se refiere a la superficie mínima de la parcela.

[Handwritten signatures and notes on the left margin]
8. P. 2
no case.

Asimismo, en los Estatutos y Normas de Régimen Interior deberá incluirse la obligación por parte de los propietarios, de atender a la conservación y mantenimiento de las fosas sépticas que se instalen, correspondiendo a la Junta Directiva las funciones de vigilancia del cumplimiento de tales obligaciones.

Cuarto.- Inversiones Rústicas Mallorquinas, S.A. abonará al Ayuntamiento de Palma, la cantidad total de diez millones de pesetas de la siguiente forma:

- Tres millones de pesetas que se abonarán en el plazo de quince días a contar desde la fecha en que se produzca la aprobación inicial de la Revisión del Plan. A tal efecto con anterioridad a la firma del presente Convenio Inversiones Rústicas Mallorquinas constituirá un aval bancario a favor del Ayuntamiento por el citado importe.
- Siete millones de pesetas que se abonarán en el plazo máximo de dos años y medio a contar desde la fecha de la aprobación inicial de la Revisión del Plan. La cantidad aplazada devengará, a partir de la citada fecha, un interés anual del 8% a favor del Ayuntamiento.

Inversiones Rústicas Mallorquinas, S.A., garantizará el cumplimiento de la citada obligación, otorgando a favor del Ayuntamiento aval o garantía hipotecaria por el citado importe, en el plazo máximo de un mes a contar desde la firma del presente Convenio.

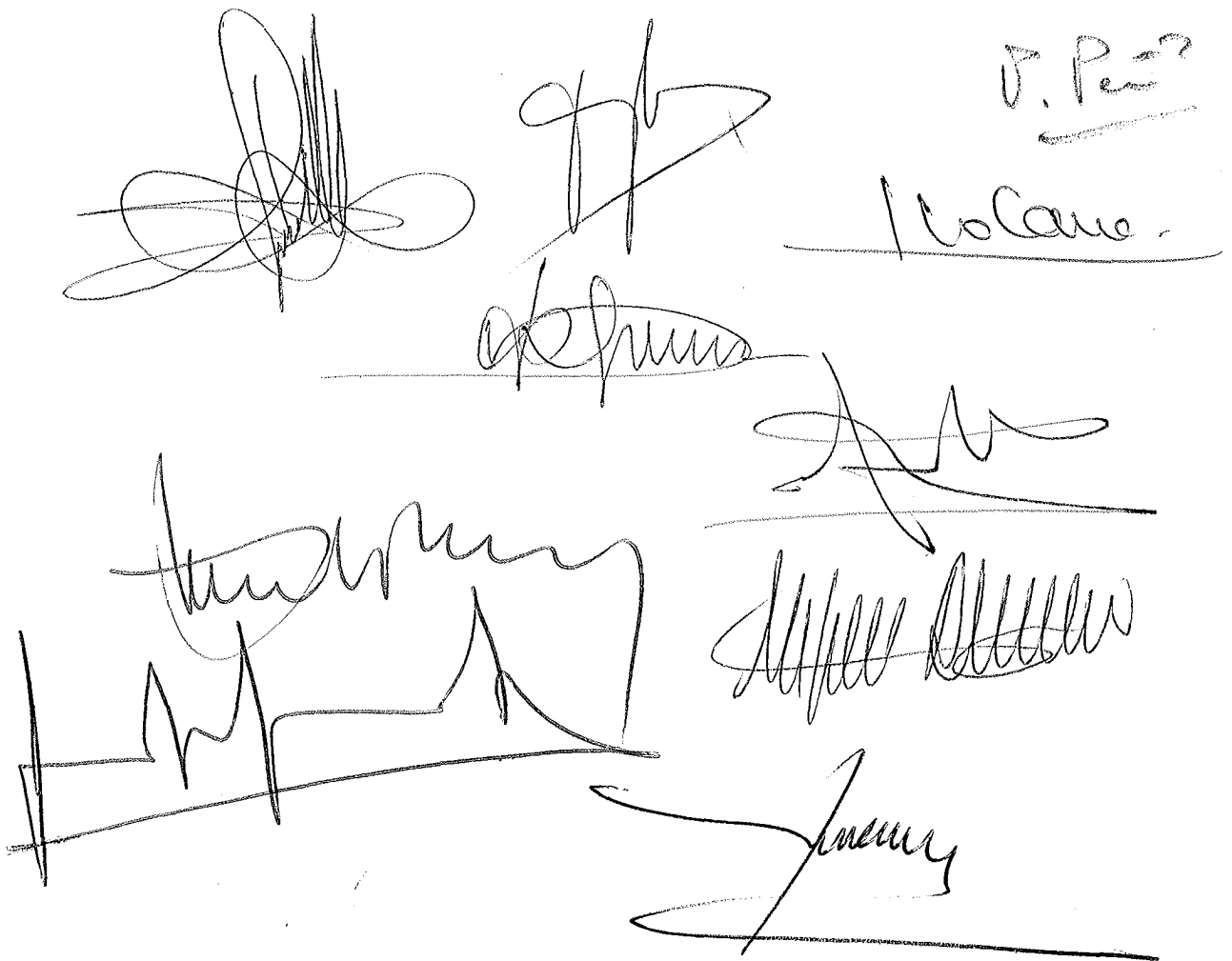
Por otra parte, la entidad Inversiones Rústicas Mallorquinas cederá al Ayuntamiento de Palma, en el plazo de un mes a contar desde la aprobación inicial y las parcelas grafiadas en el plano anexo nº 1.

Quinto.- Correrán por cuenta de Inversiones Rústicas Mallorquinas S.A., todos los gastos que se originen por elevar a Escritura Pública, liquidar, e inscribir el presente convenio, así co-

mo los derivados de la formalización en Escritura Pública de las cesiones descritas.

Sexto.- Las cesiones descritas tienen carácter de acto reparcelatorio, y se realizan en cumplimiento del planeamiento acordado.

En prueba de conformidad con lo convenido, firman el presente documento, a un solo efecto y en ejemplar cuadrificado.



The image shows several handwritten signatures and names. At the top right, there is a signature that appears to be "J. Pérez" with a horizontal line underneath. Below it, the name "Molano" is written in a cursive script with a horizontal line underneath. In the center, there is a signature that looks like "de Luna" with a horizontal line underneath. To the right of this, there is another signature with a horizontal line underneath. At the bottom right, there is a signature that appears to be "Sánchez" with a horizontal line underneath. On the left side, there are two large, complex signatures, one above the other, both with horizontal lines underneath. The signatures are written in black ink on a white background.



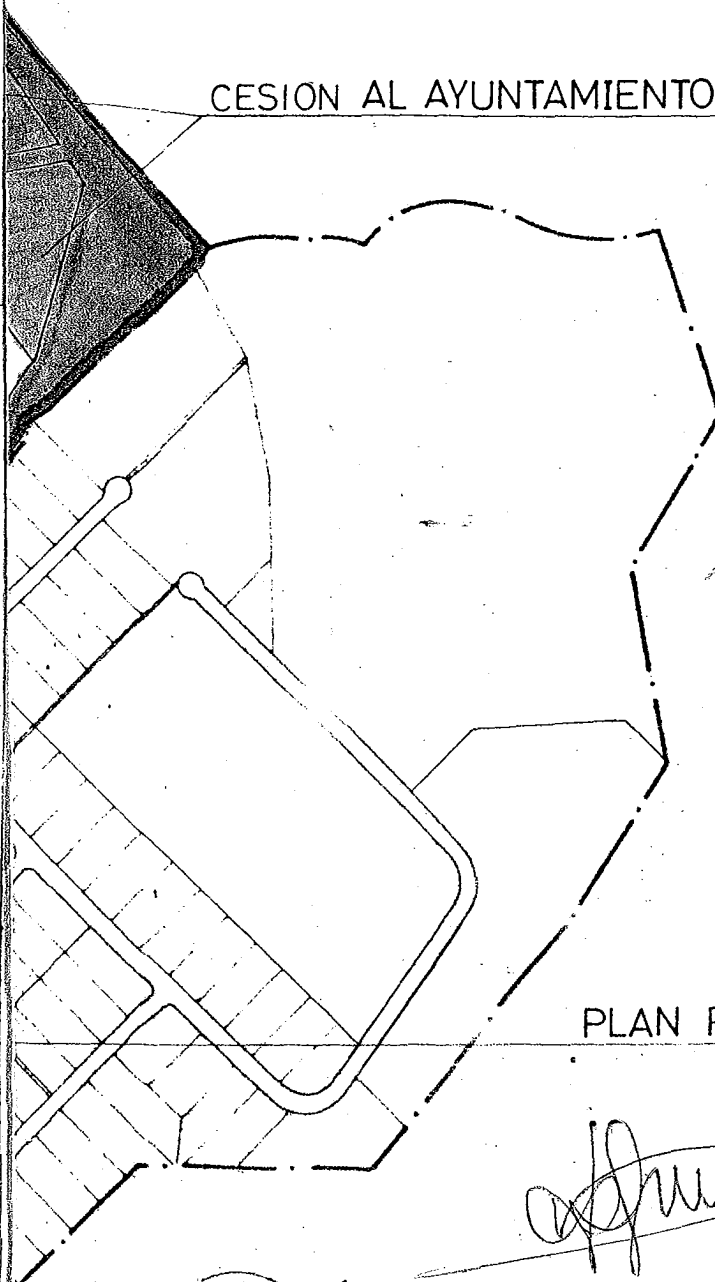
ENLACE VIALES PARCELACION CON PLAN PARCIAL 1º FASE



AMBITO PARCELACION

T.M. PALMA

CESION AL AYUNTAMIENTO



[Handwritten signatures and scribbles]

PLAN PARCIAL 2º FASE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

VEJO DE SINEU
A SINEU

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

ANEXO CONVENIO PUNTIRO

ESCALA 1:6000

[Handwritten signature]

35-A

OFICINA REVISION PLAN GENERAL

Por el Equipo encargado de la Revisión del Plan de Ordenación Urbana de Palma, se propone al Pleno del Ayuntamiento un anexo al Convenio de Puntiró, suscrito con los particulares el pasado día 28 de Marzo de 1.983.

Por lo expuesto, visto el informe favorable emitido por el Asesor del Ilmo. Sr. Alcalde en materia urbanística esta Comisión Revisora, en sesión celebrada el día 11 de Abril de los corrientes, visto el artº. 121 c) de la Ley de Régimen Local, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente acuerdo:

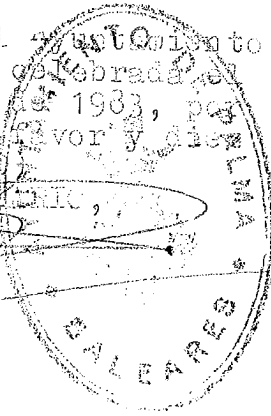
" 1) Aprobar la enmienda al Convenio de Puntiró que se adjunta.

2) Incorporar de oficio, la enmienda citada al texto del Convenio Urbanístico de Puntiró suscrito en fecha 28 de de Marzo de 1.983".

Palma, a 11 de Abril de 1.983.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION.

APROBADO por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de Abril de 1983, por catorce votos a favor y diez abstenciones (UO)



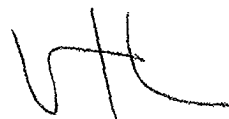
ANEXO CONVENIO PUNTIRO

De acuerdo con la petición formulada por D. Miguel Alcoverro Ferrer re presentante legal de Inversiones Rústicas Mallorquinas S.A., se propone enmienda al último párrafo del pacto cuarto del Convenio en el sentido siguiente; que se añadirá a continuación del citado párrafo:

"Que de las parcelas que se cederán al Excmo. Ayuntamiento, se calificarán como zona verde las que se señalan en el plano adjunto, corriendo por cuenta de la Comunidad de Propietarios de Puntiró el cuidado, = limpieza y conservación de las mismas".

En consecuencia, la Oficina de Revisión del Plan General propone al -- Pleno del Ayuntamiento, que aceptando lo solicitado, se acuerde de ofi cio incorporar la enmienda citada al texto del Convenio Urbanístico -- suscrito en fecha 28 de marzo de 1.983 entre las partes.

Palma a 8 de Marzo de 1.983



Fdo. Jaime Carbonero Malberti
Arqto. Coordinador Oficina
Revisión Plan General O.U.